

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA

Medellín, veinticinco (25) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Oficio N° 287

Rad. 2018-00022

EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DE ANTIOQUIA

Dando cumplimiento al ordinal 2º del auto No. 139 del 17 de abril de dos mil dieciocho (2018), mediante el cual se ADMITIÓ la solicitud de restitución y formalización de tierra, interpuesta por **ADELA DEL SOCORRO LOPEZ DE QUINTERO** a través de apoderado judicial adscrito a la **FUNDACION FORJANDO FUTUROS**, ORDENA la suspensión de los procesos iniciados ante la justicia ordinaria, con excepción de los procesos de expropiación, en relación con el predio cuya protección se solicita, así como los procedimientos notariales o administrativos que afecten el área de terreno del inmueble denominado "El Encierro", ubicado en la Vereda "Sabanitas" del Municipio de Montebello – Antioquia, la solicitante **ADELA DEL SOCORRO LOPEZ DE QUINTERO** con la pretensión principal de que se le proteja su derecho su derecho fundamental a la restitución de tierras en su calidad de propietaria del inmueble, con un área catastral de 1 Has 6780 mt², y un área georreferenciada de 1 Has 7017 mt², con cédula catastral N°. 467-2-001-000-0007-00084-000-000, ficha predial N°. 14901253 y matrícula inmobiliaria N°. 023-2393 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara - Antioquia, con los siguientes **linderos: Norte:** Partiendo del punto 6 en línea quebrada que pasa por los puntos 5, 4 y 3 hasta el punto 2 en dirección Noreste hasta el punto 4 y luego en dirección Sureste con una distancia de 198.50 metros con la vía que conduce a Montebello. **Oriente:** Partiendo del punto 2 en línea quebrada que pasa por el punto 1 hasta el punto 11 en dirección Sur con una distancia de 70.79 metros con el predio de Adela del Socorro López. **Sur:** Partiendo del punto 11 en línea quebrada que pasa por los puntos 10, 9 y 8 hasta el punto 7 en dirección Oeste y una distancia de 177.57 metros con la vía que conduce a

Sabaletas. **Occidente:** Partiendo del punto 7 en línea recta hasta el punto 6 en dirección Norte con una distancia de 99.92 metros con el predio de Rubiela Ramírez.

Atentamente,



MAURICIO SILVA RUÍZ
Secretario